

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

INSTRUCTIVO

**CLASIFICACIÓN SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL
Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA**

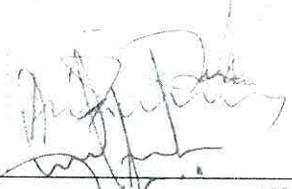
I-PP-VE-010

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

INSTRUCTIVO

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

TABLA DE RESPONSABILIDADES

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboración	Luis Alfredo Paredes Noack	Encargado del Proyecto	
	Edison Alves Reyes	Médico Veterinario	
	Iván Ramírez Delpin	Médico Veterinario	
	Cristián Luarte Castro	Encargado de Calidad	
		Revisión	
Técnica	Alejandro Rivera Salazar	Jefe de Subdepartamento Vigilancia Epidemiológica	
	Claudio Ternicier Gonzalez	Jefe División Protección Pecuaria	
NCh-ISO 9001:2000	No aplica		
Regional y Central	<p>Este documento fue consultado con las siguientes Direcciones Regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Antofagasta, Región de Atacama, Región de Coquimbo, Región de Valparaíso, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región del Bio-Bio, Región de la Araucanía, Región de Los Lagos, Región de Los Ríos, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y Región Metropolitana de Santiago. <p>y con las siguientes Divisiones/Departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Auditoría Interna, Jurídica, Planificación y Desarrollo Estratégico, Protección Pecuaria y Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias. 		
	Jurídica	Pablo Wilson Avaria	Jefe de División Jurídica
Aprobación	Víctor Venegas Venegas	Director Nacional	
Fecha de entrada en vigencia:	01- diciembre - 2009		 Versión: 01

Índice

1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Definiciones y abreviaturas	4
3.1 Definiciones	4
3.2 Abreviaturas	4
4. Marco legal, referencias normativas y documentos relacionados	5
5. Responsabilidades	5
6. Descripción de actividades	6
6.1 Clasificación sanitaria de predios o rebaños	6
6.2 Coordinación de envío de animales reactivos a matadero:	9
9. Formularios	12
10. Anexos	12
11. Control de cambios	13

1. Objetivo

El propósito de este documento es describir las actividades y las responsabilidades para efectuar la clasificación sanitaria de los predios con bovinos en el Proyecto Nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina.

2. Alcance

Documento que se aplica a los Médicos Veterinarios Oficiales, Médicos Veterinarios Acreditados y titulares de predios o sus representantes, y además se aplica a todos los predios con bovinos del país.

3. Definiciones y abreviaturas

3.1 Definiciones

Predio o plantel oficialmente infectado de tuberculosis: es aquel establecimiento pecuario que el Servicio mediante una resolución lo ha declarado infectado, por contar con un respaldo epidemiológico histórico o un diagnóstico histopatológico o aislamiento bacteriológico o determinación molecular que evidencia la existencia de *Mycobacterium bovis* en uno o más animales del predio o ha recibido animales infectados de predios cuarentenados por tuberculosis.

Predio o plantel libre: es un establecimiento pecuario que su titular ha solicitado al Servicio que lo certifique oficialmente como libre de tuberculosis por un período de tiempo determinado, en consideración que ha cumplido con una frecuencia de chequeos pre–establecida con resultados negativos, que aplica medidas de bioseguridad destinadas a mantener dicha condición, que sus antecedentes epidemiológicos que respaldan que la tuberculosis bovina no se encuentra presente en el plantel han sido entregados al Servicio y éstos se mantienen en carpetas prediales e incorporados al SIPEC, y como resultado de esta evaluación el Servicio decide avalar la condición de libre de la enfermedad por un período determinado.

Predio o plantel negativo: es aquel establecimiento pecuario que ha sido clasificado por el Servicio, en un caso, por tener una tuberculización vigente de todos los bovinos mayores de 18 meses con resultado negativo del 100 % de éstos y no existir evidencia diagnóstica ni epidemiológica de presencia de *Mycobacterium bovis* en la masa susceptible y en otro caso, porque estuvo infectado y cumplió con una frecuencia pre – establecida de tres pruebas tuberculínicas a toda la población bovina elegible con resultados negativos.

3.2 Abreviaturas

PAC: Prueba Ano Caudal o Pliegue Ano Caudal

PCC: Prueba Cervical Comparada

Servicio: Servicio Agrícola y Ganadero

CORE: Comprobante de Recaudación

4. Marco legal, referencias normativas y documentos relacionados

No aplica

5. Responsabilidades

5.1 Encargado del Proyecto:

- Mantener una permanente supervisión de las actividades técnicas relacionadas con la clasificación de predios en el marco del control y erradicación de TB, que se efectúan en las diferentes regiones del país.
- Mantener informado al Jefe del Subdepartamento Vigilancia Epidemiológica del avance del Proyecto.
- Mantener actualizada la información del proyecto en www.sag.gob.cl.

5.2 Encargado/a Regional de Protección Pecuaria:

- Velar porque a nivel regional se apliquen en forma uniforme y eficaz los documentos que describen la clasificación sanitaria de los predios con bovinos dentro del proyecto de TB.
- Apoyar a la gestión de los recursos humanos y materiales requeridos por las oficinas sectoriales para el correcto cumplimiento de sus actividades.
- Controlar el oportuno y correcto ingreso al sistema de información pecuario, de la información generada.
- Velar que las oficinas sectoriales mantienen carpetas prediales según lo instruido.
- Solicitar y/o adquirir en forma oportuna la tuberculina bovina y aviar necesaria para su región y distribuirla a los distintas oficinas sectoriales.

5.3 Jefe/a de Oficina:

- Solicitar, administrar y otorgar los recursos humanos, físicos y financieros y las facilidades administrativas, a nivel sectorial, que permita desarrollar las actividades técnicas relacionadas con la clasificación sanitaria de los rebaños en el marco del proyecto nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis bovina.
- Velar que la información generada en la oficina sectorial relativa al proyecto que es indispensable para el respaldo de la clasificación sanitaria de los predios sea ingresada en forma correcta y oportuna en el sistema de información pecuario.
- Velar que la oficina mantenga las carpetas prediales de acuerdo a lo instruido.

5.4 Medico Veterinario Oficial:

- Aplicar, leer e interpretar en forma estandarizada y sistemática el presente instructivo para clasificación de los predios.
- Supervisar en terreno las actividades realizadas por el MVA.

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

- Efectuar la aplicación de las pruebas tuberculínicas ano caudal, cervical simple y cervical comparada, cuando corresponda.
- Supervisar o ingresar en el sistema de información pecuario (SIPEC) toda la información generada indispensable para el respaldo de la clasificación sanitaria de los predios.
- Mantener las carpetas prediales de acuerdo a lo instruído.

5.5 Médico Veterinarios Acreditados

- Aplicar correctamente el presente instructivo establecido para clasificación de los predios.
- Asesorar al titular o propietario del predio en la decisión de alternativas para establecer la clasificación sanitaria.
- Mantener una coordinación y comunicación oportuna con el MVO.

5.6 Propietario o titular del predio:

- Debe respetar y dar cumplimiento en su predio a las exigencias y medidas sanitarias instruídas por el MVA o el MVO de manera que permitan una correcta clasificación de su predio.
- Enviar animales reactivos a las pruebas tuberculínicas a matadero dentro de los plazos determinados en este instructivo y comunicarlo al SAG
- Dar las facilidades para realizar las pruebas tuberculínicas a sus animales según los plazos definidos en este instructivo.

6. Descripción de actividades

A continuación se describe la forma en que serán ejecutadas las actividades de clasificación sanitaria de los predios en el marco del proyecto nacional de control y erradicación de la tuberculosis bovina.

6.1 Clasificación sanitaria de predios o rebaños

Con el objeto de determinar la presencia o ausencia de *M. bovis* en predios o rebaños sin antecedentes de su situación sanitaria respecto a tuberculosis bovina, es decir, que no se tiene información de ejecución de pruebas tuberculínicas o hallazgos de mataderos, el MVO o MVA deberá:

- 6.1.1 Aplicar una Prueba Ano Caudal (PAC), de acuerdo al instructivo técnico Uso e Interpretación de Pruebas Diagnósticas de Campo para Tuberculosis bovina, a toda la masa bovina mayor de 6 semanas de edad en los predios incorporados a Pabco – Anexo Lechero y mayor de 18 meses en el resto de los predios, que permitirá concluir:

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL
DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

- 6.1.1.1 En caso que el resultado de la tuberculinización de todos los animales examinados sea negativo, éste predio será clasificado como **negativo**.
- 6.1.1.2 En caso que uno o más animales sean clasificados como reactivos, existirán dos alternativas que podrá tomar el titular del predio para establecer la clasificación sanitaria final de su rebaño:
- Una alternativa es enviar antes de los 60 días corridos post prueba tuberculínica, la totalidad de los animales reactivos a un matadero para que a través de la inspección sanitaria post – mortem se detecte la presencia de lesiones granulomatosas, se tome muestras de nódulos linfáticos o de tejidos, y se envíen a un laboratorio oficial, según instructivo de Toma y Envío de Muestras para Diagnóstico de Tuberculosis bovina, con el objetivo de comprobar la presencia o ausencia del *M. bovis*. Si los exámenes efectuados en el laboratorio aíslan o detectan el bacilo en alguno de los animales, el predio será clasificado como **infectado**, Por el contrario, si los exámenes efectuados en el laboratorio oficial no aíslan o no detectan la presencia de *M. bovis* en ninguno de los animales reactivos, entonces el predio será clasificado como **negativo**.
 - La otra alternativa es efectuar una primera Prueba Cervical Comparada (PCC 1) aplicada a la totalidad de los bovinos reactivos antes de cumplidos 10 días corridos de realizada la PAC o entre 60 y 90 días corridos posterior a su aplicación, procediendo de acuerdo a lo indicado en el instructivo de Uso e Interpretación de Pruebas Diagnósticas de Campo para Tuberculosis bovina. Al aplicar esta prueba cervical comparada (PCC 1) se podrá obtener tres posibles resultados de la prueba: negativo, positivo o sospechoso.
 - Resultado Negativo:** si la totalidad de los animales reactivos examinados por la PCC 1 son clasificados como negativos a la prueba, el predio será clasificado como **negativo**.
 - Resultado Positivo:** si uno o más animales del total de reactivos examinados por la PCC 1 son clasificados como positivos a la prueba, será obligatorio enviar la totalidad de estos animales positivos a matadero, para que a través de la inspección sanitaria post – mortem se busque la presencia de lesiones granulomatosas, se tome muestras de nódulos linfáticos o de tejidos, y se envíen a un laboratorio oficial, según instructivo de Toma y Envío de Muestras para Diagnóstico de Tuberculosis bovina, con el objetivo de comprobar la presencia o ausencia del bacilo *M. bovis*. Si los exámenes efectuados en el laboratorio detectan la presencia del bacilo, el predio será clasificado como **infectado**. Por el contrario, si los exámenes efectuados en el laboratorio oficial no detectan la presencia de *M. bovis* en ninguno de los animales reactivos, entonces el predio será clasificado como **negativo**.
 - Resultado Sospechoso:** si uno o más animales del total de reactivos examinados por la PCC 1 son clasificados como sospechosos a la prueba y

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL
DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

los restantes son clasificados como negativos, el resultado de la PCC 1 será clasificado como **sospechoso**. Frente a esta situación, el titular del predio tendrá otras dos opciones:

- Una opción es enviar antes de los 60 días corridos post prueba tuberculínica PCC 1, la totalidad de los animales reactivos a un matadero para que a través de la inspección sanitaria post – mortem se busque la presencia de lesiones granulomatosas, se tome muestras de nódulos linfáticos o tejidos, y se envíen a un laboratorio oficial, según instructivo de Toma y Envío de Muestras para Diagnóstico de Tuberculosis bovina, con el objetivo de comprobar la presencia o ausencia del *M. bovis*. Si los exámenes efectuados en el laboratorio detectan la presencia del bacilo en alguno de los animales, el predio será clasificado como **infectado**, Por el contrario, si los exámenes efectuados en el laboratorio oficial no detectan la presencia de *M. bovis* en ninguno de los animales reactivos, entonces el predio será clasificado como **negativo**.
- La otra opción es efectuar una segunda Prueba Cervical Comparada (PCC 2) aplicada entre los 60 a 90 días corridos post PCC 1, procediendo de acuerdo a lo indicado en el instructivo de Uso e Interpretación de Pruebas Diagnósticas de Campo para Tuberculosis bovina. Al aplicar esta prueba cervical comparada PCC 2 se podrá obtener tres posibles resultados: negativo, positivo o sospechoso.
 - **Resultado Negativo:** si la totalidad de los animales reactivos examinados por la PCC 2 son clasificados como negativos, el predio será clasificado como **negativo**.
 - **Resultado Positivo:** si uno o más animales del total de reactivos examinados por la PCC 2 son clasificados como positivos, será obligatorio enviar la totalidad de estos animales positivos a matadero, para que a través de la inspección sanitaria post – mortem se detecte la presencia de lesiones granulomatosas, se tome muestras de nódulos linfáticos o de tejidos, y se envíen a un laboratorio oficial, según instructivo de Toma y Envío de Muestras para Diagnóstico de Tuberculosis bovina, con el objetivo de comprobar la presencia o ausencia del bacilo *M. bovis*. Si los exámenes efectuados en el laboratorio detectan la presencia del bacilo, el predio será clasificado como **infectado**. Por el contrario, si los exámenes efectuados en el laboratorio oficial no detectan la presencia de *M. bovis* en ninguno de los animales reactivos, entonces el predio será clasificado como **negativo**.
 - **Resultado Sospechoso:** si uno o más animales del total de reactivos examinados por la PCC 2 repiten la clasificación como sospechoso, los animales serán clasificados como positivos y la prueba será

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

clasificada como **positiva**. Todos los animales reactivos a la PCC 2 deberán ser enviados a un matadero para que a través de la inspección sanitaria post – mortem se busque la presencia de lesiones granulomatosas, se tome muestras de nódulos linfáticos o tejidos, y se envíen a un laboratorio oficial, según instructivo de Toma y Envío de Muestras para Diagnóstico de Tuberculosis bovina, con el objetivo de comprobar la presencia o ausencia del *M. bovis*. Si los exámenes efectuados en el laboratorio detectan la presencia del bacilo en alguno de los animales, el predio será clasificado como **infectado**. Por el contrario, si los exámenes efectuados en el laboratorio oficial no detectan la presencia de *M. bovis* en ninguno de los animales reactivos, entonces el predio será clasificado como **negativo**.

- 6.1.2 El titular o representante del predio es el responsable de demostrar al Servicio que su predio se encuentra negativo respecto de tuberculosis bovina, por lo que debe dar estricto cumplimiento a lo señalado en los puntos 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5 siguientes, de lo contrario el Servicio procederá a clasificar el predio como infectado y aplicará la medida sanitaria de cuarentena que establece la normativa vigente. En el caso de predios libres bajo estudio, la prueba de clasificación sanitaria será efectuada directamente por un MVO o supervisada por éste.
- 6.1.3 Mientras un predio se encuentra en la etapa de clasificación definitiva de su estatus sanitario, y aplicada la PCC 1 ó PCC 2 y existan animales reactivos clasificados como sospechosos o como positivos, el predio debe mantenerse con restricción de movimiento de la totalidad de los animales del predio, salvo que se trasladen con destino directo a matadero. Esta medida restrictiva de carácter preventiva y transitoria deberá quedar consignada en un “acta de Inspección”, debidamente comunicada y firmada por el titular del predio o su representante,
- 6.1.4 Un predio que se encuentre en la etapa de su clasificación sanitaria definitiva, deberá enviar a matadero sus animales clasificados como positivos y/o sospechosos en cualquiera de las PCC, lo antes posible.
- 6.1.5 Para lograr lo anterior, un predio estará obligado a enviar a matadero dentro de los primeros 30 días corridos posteriores a la aplicación de la PCC 1 o PCC 2, un número de animales reactivos que permita clasificar rápidamente el rebaño, y así sucesivamente para los siguientes 30 días, hasta que se obtenga la clasificación definitiva.

6.2 Coordinación de envío de animales reactivos a matadero:

El MVO será el responsable de coordinar oportunamente todos los despachos de animales reactivos que se envían a matadero con fines de seguimiento, y por lo tanto se requiere

**CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL
DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA**

asegurar la inspección sanitaria y la correspondiente toma de muestras de lesiones granulomatosas o muestras de nódulos linfáticos sin lesiones visibles (SLV).

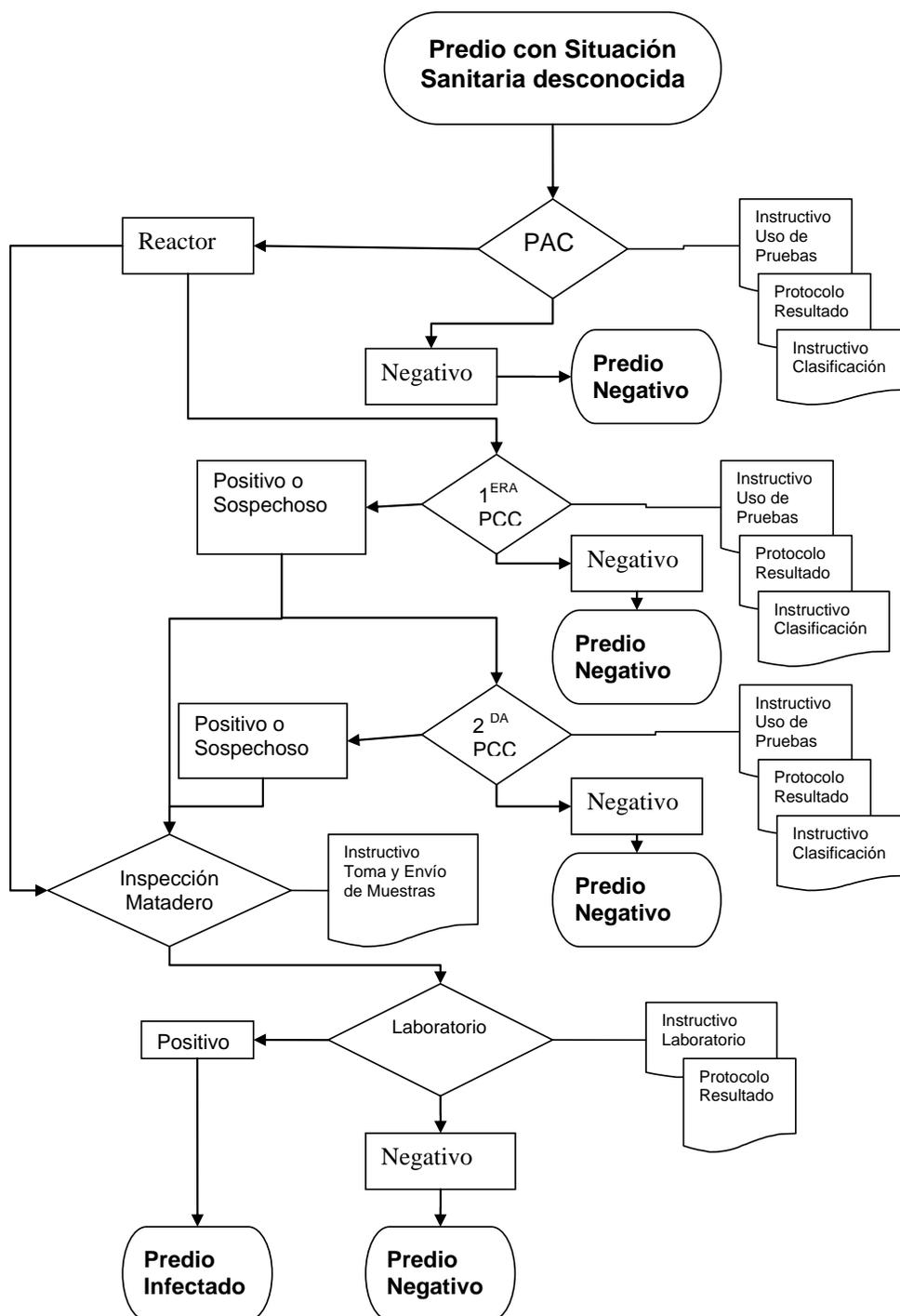
El MVO será el nexo entre el titular del predio o su representante y el MVIO o MVO sectorial de la jurisdicción del matadero elegido como destino, para la coordinación del día, hora, cantidad e identificación de los animales que se despacharán.

Para la coordinación se podrán utilizar:

- a. Cualquier medio de comunicación disponible, pero el acuerdo final siempre deberá quedar registrado en un correo electrónico o en un fax, donde además se pueda dejar constancia que el mensaje fue recibido conforme.
- b. Será archivado en la carpeta del predio.
- c. Es importante que se adjunte una copia al laboratorio oficial de diagnóstico al cual se despacharán las muestras.
- d. Se debe identificar el nombre del MVIO y el matadero o CFA de destino.
- e. Se anexa formato de comunicación oficial.

7. Diagrama de flujo

Clasificación Sanitaria de Predios



8. Indicadores de desempeño

No aplica

9. Formularios

Código Formulario	Nombre Formulario	Forma y Lugar de Archivo del Formulario	Forma y Lugar de Archivo del Registro	Tiempo de Retención del Registro	Cargo del Responsable de almacenamiento del Registro
No aplica	Acta de Inspección	Papel: Oficina MVO Sectorial	Papel: Carpetas Prediales.	15 años Disposición : eliminar	MVO
No aplica.	Protocolo de Resultado de Pruebas Tuberculínicas PAC/PCS	Papel: Archivador Oficina Sectorial. Electrónico: Sitio Web SAG.	Papel: Carpetas Prediales.	15 años Disposición : Eliminar.	MVO
No aplica.	Anexo Protocolo de Resultado de Pruebas Tuberculínicas PAC/PCS	Papel: Archivador Oficina Sectorial. Electrónico: Sitio Web SAG.	Papel: Carpetas Prediales.	15 años Disposición : Eliminar.	MVO
No aplica.	Protocolo de Resultado de Pruebas Tuberculínicas con Medición PAC/PCS/PCC (prueba cervical comparada)	Papel: Archivador Oficina Sectorial. Electrónico: Sitio Web SAG.	Papel: Carpetas Prediales.	15 años Disposición : Eliminar.	MVO
No aplica	Protocolo de Toma y Envío de Muestras Granulomatosa s	Papel: Oficina MVO Sectorial y Oficina Matadero MVIO Electrónico; Sitio Web SAG	Papel: Carpetas Prediales.	15 años Disposición : eliminar	MVO
F-PP-VE-002	Encuesta Epidemiológica Predial	Papel: Archivador Oficina Sectorial. Electrónico: Sitio Web SAG.	Papel: Carpetas Prediales.	15 años Disposición : Eliminar.	MVO

10. Anexos

Anexo 10.1: Modelo de Acta de Inspección

Anexo 10.2: Modelo de Protocolo de Resultados de Pruebas Tuberculínicas PAC/PCS

Anexo 10.3: Modelo de Formulario Anexo Protocolo de Resultados de Pruebas Tuberculínicas PAC/PCS

Anexo 10.4: Modelo de Protocolo de Resultados de Pruebas Tuberculínicas con Medición PAC/PCS/PCC (prueba cervical comparada)

Anexo 10.5: Modelo de Protocolo de Toma y Envío de Muestras Granulomatosa s

Anexo 10.6: Instrucciones de llenado Protocolo de Toma y Envío de Muestras Granulomatosa s.



INSTRUCTIVO

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

Anexo 10.7: Modelo de Encuesta Epidemiológica Predial.

Anexo 10.8: Instrucciones para llenado de Encuesta Epidemiológica Predial.

Anexo 10.9: Modelo para Coordinación de Envío de Animales a Matadero para Muestreo Proyecto Tuberculosis.

11. Control de cambios

Capítulo	Breve descripción del cambio con respecto a última versión
No aplica	



INSTRUCTIVO

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

Anexo 10.2: Modelo de Protocolo de Resultados Pruebas Tuberculínicas PAC / PCS



POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

PROTICOLO DE RESULTADO PRUEBAS TUBERCULINICAS PAC / PCS



FOLIO	Nº .09976
REGION	

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES			
FECHA APLICACION PPD BOVINO	FECHA LECTURA PPD BOVINO	NOMBRE DEL PREDIO		Nº RUP			
Nº DE	VACAS	VAQUILLAS	TOROS	BUEYES	NOVILLOS (N)	TERNEROS (AS)	TOTAL
EXISTENCIAS							
CHEQUEADOS							
REACTORES							
NEGATIVOS							

Nº	Nº AUTOCROTAL o DIIO	CATEGORIA	EDAD (años) (Meses para terneros)	RESULTADO PAC/PCS	Nº	Nº AUTOCROTAL o DIIO	CATEGORIA	EDAD (años) (Meses para terneros)	RESULTADO PAC/PCS
1					37				
2					38				
3					39				
4					40				
5					41				
6					42				
7					43				
8					44				
9					45				
10					46				
11					47				
12					48				
13					49				
14					50				
15					51				
16					52				
17					53				
18					54				
19					55				
20					56				
21					57				
22					58				
23					59				
24					60				
25					61				
26					62				
27					63				
28					64				
29					65				
30					66				
31					67				
32					68				
33					69				
34					70				
35					71				
36					72				

Impreso en FAX Regimiento 053-38 171 ex 256827 Piso: Morandé

NOMBRE, FIRMA Y NUMERO DEL MEDICO VETERINARIO ACREDITADO



INSTRUCTIVO

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

Anexo 10.3: Modelo de Anexo Protocolo de Resultados Pruebas Tuberculinicas PAC / PCS



ANEXO PROTOCOLO DE RESULTADO PRUEBAS TUBERCULINICAS PAC / PCS

FECHA APLICACION PPD BOVINO	FECHA LECTURA PPD BOVINO	N° RUP	N° FOLIO PAGINA PRINCIPAL	N° HOJA DE

N°	N° AUTOCROTAL o DIIO	CATEGORIA	EDAD (años) (Meses para terneros)	RESULTADO PAC/PCS	N°	N° AUTOCROTAL o DIIO	CATEGORIA	EDAD (años) (Meses para terneros)	RESULTADO PAC/PCS
1					46				
2					47				
3					48				
4					49				
5					50				
6					51				
7					52				
8					53				
9					54				
10					55				
11					56				
12					57				
13					58				
14					59				
15					60				
16					61				
17					62				
18					63				
19					64				
20					65				
21					66				
22					67				
23					68				
24					69				
25					70				
26					71				
27					72				
28					73				
29					74				
30					75				
31					76				
32					77				
33					78				
34					79				
35					80				
36					81				
37					82				
38					83				
39					84				
40					85				
41					86				
42					87				
43					88				
44					89				
45					90				

Impreso: FAI, Reglamento 603-B, FF, Fax 2566927 Pto. Montt

NOMBRE, FIRMA Y NUMERO DEL MEDICO VETERINARIO ACREDITADO



INSTRUCTIVO

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

Anexo 10.4: Modelo de Protocolo de Resultados Pruebas Tuberculinicas con Medición PAC/PCS/PCC (prueba cervical comparada)



**PROTOCOLO DE RESULTADO PRUEBAS TUBERCULINICAS CON MEDICION
PAC / PCS / PCC (Prueba Cervical Comparada)**



FOLIO **Nº .03451**

Nº FOLIO QUE ORIGINA LA PRUEBA	
REGION	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

FECHA APLICACION PPD BOVINO/AVIAR	FECHA LECTURA PPD BOVINO/AVIAR	NOMBRE DEL PREDIO	Nº RUP

Nº	Nº AUTOCROTAL o DIIO	CATEGORIA	EDAD (años) (Meses para terneros)	LECTURA PPD BOVINO			LECTURA PPD AVIAR			RESULTADO
				mm INICIAL	mm FINAL	mm DIFERENCIA	mm INICIAL	mm FINAL	mm DIFERENCIA	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										

NOMBRE, FIRMA Y NUMERO DEL MEDICO VETERINARIO ACREDITADO	OBSERVACION	SERIE	LABORATORIO	FECHA DE VENCIMIENTO
	PPD BOVINO			

Impreso FAT Regimiento 053.8 F.Fax 256627 Pro. Masant

INSTRUCTIVO

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

Anexo 10.5: Modelo de Protocolo de Toma y Envío de Muestras Granulomatosas



CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL



LA TUBERCULOSIS BOVINA
AVANZA EN SILENCIO

PROTOCOLO DE TOMA Y ENVIO DE MUESTRAS GRANULOMATOSAS

Folio: 0000000

PREDIO TRAZABLE SI NO

ORIGEN DE LAS MUESTRAS	INSPECCION RUTINARIA	SEGUIMIENTO	NECROPSIA
MATADERO	NUMERO LOTE FAENA:		

PREDIO:	PROPIETARIO:
COMUNA:	SECTOR:
RUP:	FECHA: / /

Identificación Animal			Tejidos y órganos afectados (*) / ESPECIE (****):											
N°	CAT.	EDAD	NRL	NRM	NP	NM	N. Med.	P	H	NH	N. Mesen.	NCS	NPF	Otros.

(*) NRL: Nódulo Retrofaringeo Lateral; NRM: Nódulo Retrofaringeo Medial; NP: Nódulo Parotideo; NM: Nódulo Mandibular; N. Med: Nódulos Mediastínicos; P: Pulmón; H: Hígado; NH: Nódulos Hepáticos; N. Mesen: Nódulos Mesentéricos; NCS: Nódulo Cervical Superficial; NPF: Nódulo Prefemoral.
(****): Indicar la especie si fuese distinta a la bovina.

Identificación de la Muestra	Nódulos o tejidos que contiene la muestra enviada al laboratorio (*) (**)		Tipo de lesión (***)
	CONGELADA	FIJADA	

(**): Indicar codificación del nódulo que se incluye en cada muestra congelada o fijada (***) Tipo Lesión: Caseosa, Calcificada, Sin Lesión

Nombre y Firma Medico Veterinario: _____

USO EXCLUSIVO LABORATORIO DIAGNÓSTICO			
N° Orden de Análisis:		Fecha Ingreso: / /	
Identificación de la Muestra	Resultados de Laboratorio		
	PCR	Histopatología	Cultivo

Nombre y Firma Analista de Laboratorio	
Fecha Despacho:	

Copia 1

Anexo 10.6: Instrucciones de llenado de Protocolo de Toma y Envío de Muestras Granulomatosas.

- **Predio trazable:** marcar con una **X** o un **círculo** si la información entregada permite llegar al predio de origen de las muestras.
- **Origen de las muestras:** marcar con una **X** o un **círculo** si corresponde a Inspección sanitaria, seguimiento o necropsia en terreno.
- **Matadero:** consignar el nombre del matadero o CFA de origen de la muestra
- **Lote de Faena:** identificación del lote de faena en que se detectan lesiones granulomatosas, del cual se toma la muestra.
- **Predio:** en lo posible identificar el nombre del predio de origen de las muestras, aún en caso de proceder de una feria. En caso que no pueda identificarse el predio y el origen sea una feria, entonces indicar el nombre del recinto
- **Propietario:** indicar el nombre de la persona asociada al RUP.
- **Comuna:** en relación al predio, al propietario o al recinto ferial, de origen de los animales.
- **Sector:** corresponde al Sector SAG a que pertenece el matadero,
- **RUP:** en lo posible del predio o en último término del recinto ferial. Es posible agregar el nombre del propietario.
- **Fecha:** registrar cuando se toma la muestra.
- **Identificación del Animal:** bajo esta columna se registra el N° (DIIO, Crotal predial, N° faena, etc) del animal inspeccionado del cual se toma muestra, que en lo posible permita un trazabilidad para cruzar información con las pruebas y resultado de campo. Frente al animal, en la fila se debe indicar la categoría y su edad, e identificar con una **X** los nódulos y tejidos afectados (con lesión sospechosa a TB), además en el punto “**ESPECIE**” consignar la especie si esta fuese distinta a la bovina.
- **Identificación de la Muestra:** el registro que se anota debe ser coincidente con la identificación del animal anotada en el cuadro anterior. En los espacios de “**CONGELADA**” y “**FIJADA**” se anotarán que nódulos linfáticos o tejidos se envían al laboratorio oficial y qué tipo de lesión corresponde.
- **Nombre y firma del Médico Veterinario:** se debe registrar el profesional MVIO responsable de la toma de la muestra y del respaldo de la información entregada.

El resto del formulario corresponde al uso exclusivo del laboratorio oficial que efectúa el diagnóstico.



INSTRUCTIVO

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

Anexo 10.7: Modelo de Encuesta Epidemiológica Predial (F-PP-VE-002)



ENCUESTA EPIDEMIOLOGICA PREDIAL

FECHA		

RUP							

1. ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO

Nombre del Propietario: _____

Dirección: _____ RUT: _____

email: _____ Teléfono: _____

2. ANTECEDENTES DEL PREDIO

Nombre del Predio: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Cuenta con Asistencia Médico Veterinaria: _____

- Predios en los que se maneja el rebaño.

Nombre del Predio	Comuna	Superficie		Coord. X	Coord. Y	Huso
		Física	Ganadera			

- Rubro Productivo Principal

Lechería	Crianza	Engorda

- Población Animal

Bovinos	N° de animales	Otras especies	N° de animales		N° de animales
Vacas		Gatos		Caprinos	
Vaquillas		Perros		Gallinas	
Novillos		Caballos		Emús	
Toros		Porcinos		Jabalíes	
Bueyes		Ovinos			
Terneros		Ciervos			
Terneras		Camélidos			



INSTRUCTIVO

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

3. MANEJO DEL REBAÑO

- Entradas

N° de Animales	Hembras	Machos	Total
Nacimientos			
Talaje			
Compras			
Medierías			

- Registro de Ingreso y Salida de Animales en los últimos 24 meses.

INGRESO DE ANIMALES									
Tipo de Establecimiento	Nombre	Fecha	Vacas	Vaquillas	Novillos	Toros	Bueyes	Terneros/as	Observaciones
SALIDA DE ANIMALES (ventas, muertes, traslados)									
Tipo de Establecimiento	Nombre	Fecha	Vacas	Vaquillas	Novillos	Toros	Bueyes	Terneros/as	Observaciones

(Tipo de Establecimiento: Feria, Corredores, Comerciante, Mataderos, Predios)

- Comercialización de Leche:

	Planta lechera	Centro de Acopio	Quesería
Entrega directo a			
N° Vacas en Ordeña		Volumen Producido anual	

- Manejo Físico de Animales:

Manejo	SI	NO
Manejo de Vacas separadas de otras categorías animales		
Manejo Separado de grupos de Vacas: en leche, secas, u otra		
Manejo Separado de grupos de Vaquillas (vírgenes, Preñadas, etc.)		
Manejo Separado de Grupos de Novillos: (por edad, peso)		
Manejo Separado de Terneros/as de Otras Categorías:		

- Estabulación y Uso de Patio de Alimentación:

Tipo de Estabulación	Patio de Alimentación (Sólo para Vacas)	
Permanente		
Temporada	¿Ocupa patio de Alimentación?	
Nocturna	SI	NO
Sin Estabulación		

INSTRUCTIVO

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

- Alimentación de terneros

	Sin Tratamiento	Con Tratamientos	Tiempo que se da el alimento (N° días)	Tratamiento de leche / calostro	
Calostro Materno				Pasteurización	
Pool de Calostro				Temperatura	
Leche Materna				Tiempo	
Nodriza				Congelados	
Pool leche materna				Acidificación	
Sustituto Lácteo				Otros	
Sustituto Calostro					

- Aplicación de Pruebas Tuberculínicas

A la Venta de Animales	
A la Compra de Animales	
Pruebas rutinarias a todo el rebaño (todos los años)	

- Información previa del Predio sobre situación de tuberculosis (últimos 24 meses)

Ha tenido alguna vez decomiso por Tuberculosis Bovina	
Ha tenido alguna vez animales positivos a las pruebas tuberculínicas	
Ha tenido casos clínicos de Paratuberculosis en el rebaño	
N° de personas que trabajan con animales en el predio	
Las personas se han realizado test de tuberculosis	
Ha habido casos de tuberculosis en el personal del predio	
Se conoce brote de vacuna BCG en niños del personal de ordeña	

Última Prueba de tuberculinización

Fecha	N° de Animales tuberculinizados	Negativos	Reactores	Médico Veterinario

Médico Veterinario: _____ Firma: _____



INSTRUCTIVO

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

Anexo 10.8: Instrucciones para llenado de la Encuesta Epidemiológica Predial

ANTECEDENTES GENERALES:

Fecha: Señalar en el recuadro correspondiente día –mes – año, de la fecha de visita, usando dos dígitos.

RUP: Corresponde al registro único pecuario. Si se conoce se debe colocar el número de registro del predio o de lo contrario la oficina del SAG respectiva deberá adjudicarle un número.

1. PROPIETARIO.

Los datos solicitados están destinados a identificar apropiadamente la entidad propietaria del rebaño.

RUT: Registrar el RUT del Propietario/a. Escribir un dígito en cada casillero.

Tipo de Personalidad: Registrar el tipo de Personería que tiene la entidad propietaria del predio. Existen dos opciones: Personal Natural o Persona Jurídica. Indicar lo que corresponda.

- **Persona jurídica:** Sin pretensiones de ser una definición legal del término, se refiere cuando el propietario del predio es un conjunto de personas, una empresa, una sociedad de responsabilidad limitada, anónima o cualquier otra entidad distinta a una persona física.
- **Persona natural** corresponde cuando el predio pertenece a una sola persona.

Nombre Razón Social: En el caso de Personería Jurídica, señalar aquí el nombre de la entidad. En el caso de persona natural registrar el Nombre completo siguiendo el orden de Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombres.

Fono de Contacto: Se refiere a un teléfono con el cual obtener un contacto directo con el propietario/a del predio. En los dos primeros dígitos indicar el código de área cuando sea un teléfono fijo, o indicar el numero 8 ó 9 cuando es teléfono móvil. Usar un casillero para cada número.

Dirección Postal: Se refiere a la dirección en la cual recibe correspondencia habitualmente, por lo tanto no es necesariamente el domicilio del propietario. Registrar la dirección postal usando letra imprenta.

E - mail: Registrar una casilla electrónica del propietario/a del predio.

2. ESTABLECIMIENTO (PREDIO).

En esta parte se registrarán los datos destinados a identificar el predio donde se encuentra el predio bovino.

Nombre: Se refiere al nombre dado al predio donde se encuentran los animales. Registrar con letra imprenta el nombre del predio en el espacio.

Dirección: Se refiere a la ubicación física del predio. Habitualmente ésta se señala en base al kilómetro donde se ubica la entrada del predio o la distancia con respecto a un punto conocido. Registrar con letra imprenta la dirección física del predio.

Localidad: Corresponde a la localidad o sector dentro de la comuna, donde está ubicado el predio y que en general comprende un determinado territorio conocido como tal. Señalar con letra imprenta el nombre de la localidad o sector.

Predios en los cuales se maneja el rebaño. El rebaño bovino puede estar localizado en un predio o más. Para conocer tal localización, en el siguiente cuadro se deberá registrar el o los predios, en los cuales se encuentra localizado el rebaño.

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL
DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

En la primera fila se deberá registrar el predio principal y en las siguientes, se registrarán los predios asociados, si los hubiere. Para cada predio se deberán registrar los siguientes datos:

- **Nombre:** Corresponde al nombre con el cual el predio es conocido. Si el predio principal es el mismo al indicado Código Único de Identificación de Establecimiento, corresponde repetir el nombre.
- **Comuna:** Corresponde a la comuna en que se encuentra ubicado el predio.
- **Superficie:** Corresponde a la superficie en hectáreas del predio. Se debe preguntar por la superficie **física** y la superficie destinada a la **explotación ganadera**. Registrar ambas cifras en los recuadros respectivos.
- **Coord. X y Coord. Y:** Corresponden a las coordenadas cartesianas UTM con las cuales se georeferencia una entidad a un punto en un mapa. El Datum es WGS – 1984. Los valores de las coordenadas pueden ser ya conocidos por el propietario/a, o bien, pueden ser determinados posteriormente por un funcionario del Servicio, mediante un navegador GPS o ser obtenido en mapas digitales. Registrar en cada cuadro la coordenada respectiva para cada predio.
- **Huso:** Corresponde a la zona geográfica de la proyección cartográfica UTM. Es proporcionada en forma automática por los navegadores GPS. Indicar si se trata del huso 18 ó 19 en el cuadro correspondiente.

Rubros productivos: El cuadro está destinado a conocer el rubro principal de la explotación pecuaria del predio. Se deberá identificar sólo una. Marcar con una cruz en los casilleros correspondientes.

Población Animal del Predio: En el cuadro se registrará la dotación bovina del establecimiento, como asimismo se deberá anotar las otras especies presentes en el predio. En las filas están indicadas las categorías de bovinos las cuales se entregan pre-determinadas. Registrar en cada cuadrícula el número de animales que corresponde a la categoría y a la especie.

3. MANEJO DEL REBAÑO

Para conocer el flujo de animales que permita caracterizar demográficamente el rebaño, el siguiente conjunto de preguntas colecta los siguientes datos cuantitativos los cuales son todos referidos al período comprendido entre Enero a Diciembre del año anterior (t-1).

- **Entradas:** Las siguientes preguntas están dirigidas a registrar aquellos movimientos que implicaron esencialmente la adición de animales nuevos al rebaño durante el año anterior (t-1)
 - ✓ **Nacimientos:** Esta es la causa más común de entrada de nuevos individuos al rebaño anualmente y debe registrarse la cantidad de bovinos nacidos vivos en el año anterior (t-1)
 - ✓ **Talaje:** corresponde a los animales bovinos de cualquier categoría que en algún momento del año ingresan al predio a consumir el exceso de pradera o de otro tipo de alimentación.
 - ✓ **Compras:** son los animales bovinos de cualquier categoría que ingresan al predio producto de compras en otros predios, en ferias de ganado o a comerciantes de ganado, y por lo tanto existe un cambio de propiedad.
 - ✓ **Medierías:** corresponde a una forma de producción en que ingresan al predio animales bovinos de otros predios con el propósito de pasar a formar parte del plantel productivo. En este nivel deben incluirse también los animales del propio predio que salen a otros predios y posteriormente regresan.
- **Registro de Ingreso y salida de Animales en los últimos 24 meses**
(Tipo de Establecimiento: Feria, Corredores, Comerciante, Mataderos, Predios)
 - ✓ **Ingresos:** Con esta denominación se agrupan los ingresos de animales al predio y tiene relación con conocer la entrada de animales bovinos durante los últimos 24 meses.

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

Esta pregunta busca conocer la procedencia más frecuente de las adquisiciones de bovinos. En el caso que el propietario declare ingresos, las fuentes posibles de bovinos pueden ser: ferias de ganado, empresas de corretaje de ganado, comerciantes u otros predios. Se debe indicar el tipo de establecimiento, su nombre y la fecha de ocurrencia del evento y la cantidad de animales por categoría. Indicar en observaciones el RUP y cualquier otro dato que se considere relevante.

- ✓ **Salidas** : se refiere a cualquier salida de animales del predio, ya sea en forma definitiva o temporal. Las preguntas deben estar dirigidas a conocer aquellos movimientos que implicaron el egreso de animales del predio durante los últimos 24 meses. Se debe indicar el establecimiento de destino, el nombre, fecha y la cantidad de animales por categoría. Indicar en observaciones el RUP y cualquier otro dato que se considere relevante.
 - **Ventas**: Comprende los bovinos que salieron del predio en los últimos 24 meses y con los cuales hubo una transferencia de propiedad. Ingresar en el rectángulo el número total de bovinos vendidos.
 - **Muertes**: Comprende todos los bovinos sin importar la categoría, que murieron en el predio por cualquier causa durante los últimos 24 meses. Registrar el número total de bovinos muertos por categoría.
 - **Traslados**: Bajo esta denominación se agrupan todas las salidas de bovinos del predio que NO implicaron cambio de propiedad durante los últimos 24 meses. Este tipo de movimiento incluye los traslados con fines de crianza, engorda y medierías. Incluir también aquellos de tipo temporal, es decir, que haya implicado que los animales pudieron haber sido retornados al predio durante estos 24 meses.

Comercialización de Leche.

El cuadro siguiente localiza a qué entidad, es entregada la leche producida por el predio. Se refiere a la entrega directa y existen tres alternativas. A Planta Lechera, a Centro de Acopio y Quesería.

En la opción que corresponda indicar el nombre de la empresa. Además señalar la cantidad de vacas en ordeña el día anterior a la encuesta y el volumen de leche entregado a la industria durante el último año.

Manejo Físico de Animales

El conjunto de preguntas siguientes busca caracterizar el manejo interno que se hace de los animales dentro del rebaño. Las respuestas son dicotómicas; es decir admiten sólo un SI o un NO como respuesta. Se debe considerar que el manejo que se quiere configurar, es aquél que se realiza en forma regular; como una práctica habitual en el manejo del rebaño.

La caracterización se hace para tres categorías: vacas, vaquillas y novillos. A tal efecto, se hacen dos preguntas en la categoría Vacas. La primera busca conocer el manejo separado de las otras categorías y la segunda, el manejo de subgrupos dentro de la categoría.

Las preguntas siguientes se refieren al manejo en grupos en las categorías de Vaquillas y Novillos. Corresponde a manejo de grupo dentro de cada categoría.

La última pregunta busca conocer si la categoría de terneras y terneros es manejada en forma separada de otras categorías.

Estabulación y Uso de patio de alimentación

La pregunta busca conocer el grado de confinamiento en la categoría vacas y comprende una evaluación de la práctica para el período de un año. Para ella, se plantean cuatro opciones, siguiendo una gradualidad, y las cuales deben ser entendidas como prácticas habituales y establecidas en el manejo de las vacas.

Las opciones parten con una la *Estabulación Permanente o Completa*, siguiendo por una *Estabulación de Temporada o Estacional*, la que debe ser circunscrita o asignada a un período anual determinado. La tercera

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

opción es la *Estabulación Nocturna* del rebaño la que debe ser durante un período del año para ser considerada como tal. Finalmente está la opción *Sin Estabulación*, la que debe ser registrada cuando así es declarada por el propietario, o bien constituye la práctica en que la mayor parte del tiempo las vacas permanecen en un año calendario.

Patio de Alimentación (sólo vacas): Se refiere a conocer si el predio dispone de esta instalación para usar con fines de alimentación de vacas. La respuesta es dicotómica debiendo registrarse un SI o NO. No interesa la frecuencia de uso, por lo que no debe ser considerado en la respuesta.

Alimentación de terneros.

Para caracterizar las prácticas de alimentación aplicadas a la categoría terneros y terneras dentro del rebaño, se utilizará el siguiente cuadro. La primera columna entrega las opciones de alimentación de terneros. Ellas son:

- **Calostro Materno:** Corresponde a la entrega directa de calostro por parte de la madre a su cría.
- **Pool de Calostro:** Corresponde a la práctica de obtener el calostro de vacas y después proporcionarlo por medios mecánicos a los terneros. Previa a su entrega, el calostro puede no ser sometido a tratamiento.
- **Leche Materna:** Corresponde a la entrega directa de leche de la madre a su cría.
- **Nodriza:** Corresponde a la práctica del amamantamiento de terneros con leche de un vaca.
- **Pool de leche Materna:** Corresponde a la práctica de obtener leche de vacas y después proporcionarlo por medios mecánicos a los terneros. Previa a su entrega la leche puede o no ser sometida a tratamiento.
- **Sustituto lácteo:** Corresponde a la práctica de alimentación de terneros con alimentos elaborados.
- **Sustituto de calostro:** Corresponde a la práctica de alimentación de terneros con alimentos elaborados.

En la columna de Tratamiento deberá registrarse con una cruz para señalar si el producto seleccionado ha sido sometido a algún tratamiento, previa a su entrega a los terneros.

El Encuestador debe tener en cuenta que la expresión Tratamiento se refiere a acciones aplicadas al producto previo a su entrega a los terneros y no, a la obtención del producto de animales sometidos a Tratamientos farmacológicos. Excepción a lo anterior son las opciones de calostro materno, leche materna y sustituto lácteo. Si se registra con una X cualquiera de las casillas, deberá continuarse con las preguntas indicadas en el cuadro Tipo de Tratamiento

La segunda columna, es la que pregunta por el tiempo en días, en que el producto es administrado a los terneros. Indicar el tiempo, expresado en días para la(s) práctica(s) de alimentación utilizada(s).

Tipo de Tratamiento: Se busca registrar el tratamiento a que es sometido el producto para lo cual en el caso que sea tratado, se deberá especificar en este recuadro el tipo de tratamiento:

- **Pasteurización:** Si se efectúa pasteurización o tratamiento térmico, marcar con una X. Especificar a continuación la temperatura y tiempo en minutos en que se realiza el proceso y como se verifica
- **Congelado:** Si se efectúa este proceso indicar con una X.
- **Acidificación:** Indicar con una X si se aplica este proceso.
- **Otro:** Si se efectúa otro procedimiento especificar en palabras en la línea siguiente.

Aplicación de pruebas tuberculínicas.

El conjunto de preguntas está dirigido a conocer la práctica sanitaria de aplicación de la prueba de tuberculina en el rebaño. En las preguntas escribir SI o NO según si la práctica es realizada o no.

- **En la venta de Animales:** Se refiere a la aplicación de pruebas a los animales en el momento de la venta por acción propia o por petición de terceros los cuales son certificados para su comercialización.
- **En la compra de animales:** Se refiere a la aplicación de pruebas a los animales al momento de su adquisición, ya sea por petición o como requisito previo al proceso de compra, mediante procedimientos de certificación sanitaria oficial o no.

**CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL
DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA**

- **Exámenes Rutinarios de rebaño:** Se refiere a la ejecución regular de chequeos a todos los bovinos elegibles y que pueden o no formar parte de procesos de certificación u otros.

Información Previa del Predio sobre situación de tuberculosis (últimos 24 meses):

Las siguientes preguntas son formuladas para conocer información histórica sobre diagnóstico de tuberculosis tanto a nivel de matadero como de campo. En ambos casos las preguntas son formuladas orientadas desde el pasado hasta el presente, y quieren conocer, si el propietario ha experimentado diagnósticos en matadero o si ha tenido animales reactivos a las pruebas tuberculínicas.

Se deberá contestar con SI o NO en cada una de las consultas, que están referidas a antecedentes de decomisos de animales en matadero, detección de animales reactivos a las pruebas tuberculínicas y si existen antecedentes de presencia de paratuberculosis bovina.

Además en este mismo ítem se solicita información a la cantidad de personas que trabajan directamente con los animales, si el personal está controlado anualmente con test tuberculínico y si existen antecedentes de personas con diagnóstico de tuberculosis.

Se debe consultar si existe antecedentes de brote de vacuna BCG en niños del personal relacionado con la ordeña o la crianza.

Última prueba de tuberculinización:

Se deberá consultar por la fecha de la última tuberculinización, la cantidad de animales chequeados, el número de animales negativos y reactivos y el nombre del médico veterinario que ejecutó la prueba.

Nombre y Apellidos y firma del Médico Veterinario Acreditado: registrar el nombre completo del profesional que efectuó la encuesta y su firma.

IMPORTANTE: La calidad del registro de los datos en la encuesta y que es entregada a la oficina, forma parte de la prestación profesional convenida y es condición básica para la adecuada cancelación del Servicio Profesional.



INSTRUCTIVO

CLASIFICACION SANITARIA DE PREDIOS EN EL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS BOVINA

Anexo 10.9: Modelo para Coordinación de Envío de Animales a Matadero para Muestreo Proyecto Tuberculosis

A: Médico Veterinario Inspector Oficial del Matadero O CFA
cc. Jefe Laboratorio Oficial de Diagnóstico de Tuberculosis
cc. Jefe Oficina Sectorial jurisdicción del Matadero o CFA

El Médico Veterinario Oficial que suscribe informa que se enviarán los siguientes animales con el objetivo de efectuar toma de muestras de lesiones granulomatosas o de nódulos linfáticos pre – establecidos en caso de no detectar lesiones visibles (SLV) a la inspección sanitaria:

Fecha ingreso animales a matadero o CFA:

RUP predio de Origen:

Nombre del Titular:

N° de FMA:

Cantidad de animales:

Identificación de los animales (DIIO u otro crotal):

Saluda atentamente,

MEDICO VETERINARIO OFICIAL
OFICINA SAG.....

FECHA